



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU Y DEFENSA PERSONAL



FECHA: 18-01-10

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR

GENERAL N°	14
Anula la	
DEPARTAMENTAL N°	7

**DESTINATARIOS, PARA:**

- . **CUMPLIMIENTO:**
- . **CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.**

**ASUNTO: FUNCIONES DE LOS AYUDANTES TECNICOS DEPORTIVOS.**

V.º B.º:

Como continuación a nuestra Circular General nº 7, Departamental nº 3, de fecha 12-01-10, en la que informábamos de la creación del AYUDANTE TECNICO DEPORTIVO, título que se obtiene mediante un CURSO FEDERATIVO, les participamos que la función de los mismos es la de profesor colaborador de un club deportivo, siempre bajo la tutela y dirección de un técnico de segundo o tercer nivel, responsable del mismo. Para el desarrollo de estas funciones deberá estar colegiado a nivel nacional.

Lo que se participa para su conocimiento y demás efectos.

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -

